

DECRETO Nº 0969/25

Dr. Carlos Saloniti

Intendente

Municipalidad de San Martin de los Andes

San Martín de los Andes, 0 7 ABR 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.082/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.082/2025, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 05 de fecha 27 de Marzo de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

Sr. Héceter Durán stario de Clóras y Sonición Pidda Municipalidad de S./M. A.

Arg. Paula Destéfang Seorgráfia Planificación Desarrollo Sastérijole Mandipalidad S.M. Andes

Mattas D. Fernández Consoli Secretario de Economía y Hacienda

Municipalidad de S. M. Andes

Prof. Ecobar Nicolas Secretario Desarrollo Social Municipal dad S.M. Andes

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Lic.Alejandro J. Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A